

PROYECTO DE CODIGO DE PRACTICAS PARA UNA BUENA ALIMENTACION ANIMAL

INTRODUCCION

El presente Código de Prácticas se aplica a la fabricación de piensos y la utilización de todo tipo de pienso distinto del que se consume pastando al aire libre. El objetivo del Código consiste en promover el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) durante la adquisición, manipulación, almacenamiento, elaboración (aunque mínima) y distribución de piensos destinados a animales productores de alimentos. Otro objetivo es promover en las explotaciones agrícolas la adopción de buenas prácticas de alimentación.

Existen riesgos potenciales para la salud humana asociados con la contaminación de los piensos por agentes químicos o biológicos. En el presente Código se describen los medios por los cuales estos riesgos pueden controlarse mediante la adopción de procedimientos de elaboración, manipulación y seguimiento adecuados. En otro documento* se trazan los criterios básicos necesarios para evaluar los riesgos para la salud humana transmitidos por los alimentos.

GESTION GENERAL

La responsabilidad última de la producción de piensos inocuos y sanos / salubres recae en el productor o el fabricante, quienes deberán producir piensos que presenten el menor nivel posible de riesgo y ajustarse a todos los requisitos reglamentarios aplicables.

La aplicación efectiva de los protocolos de BPF asegurará que:

- los edificios y el equipo, incluida la maquinaria de elaboración, estén contruidos de manera que las operaciones de funcionamiento, mantenimiento y limpieza sean fáciles;
- el personal esté debidamente capacitado y su capacitación se mantenga actualizada;
- se mantengan registros sobre la fuente de los ingredientes; se indiquen las fórmulas utilizadas incluyendo detalles sobre todos los aditivos y su origen/fuente; la fecha de fabricación; las condiciones de elaboración y cualquier fecha de expedición; detalles sobre el transporte y el destino del producto;
- el agua utilizada en la fabricación del pienso sea potable;
- la maquinaria que entra en contacto con el pienso se seque después de toda operación de limpieza;
- la condensación se reduzca al mínimo;
- las aguas residuales, de desecho y pluviales se eliminen de modo que se asegure que el equipo, los ingredientes y el propio pienso queden incontaminados; y
- las plantas de fabricación de pienso, las instalaciones de almacenamiento y sus inmediatos alrededores se mantengan limpios y libres de plagas.

* *Aplicación del análisis de riesgos a las cuestiones relacionadas con las normas alimentarias, Informe de la Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos, Ginebra, Suiza, 13-17 de marzo de 1995 (OMS/FNU/FOS/95.3).*

MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL

Las materias primas de origen animal y vegetal deberán obtenerse de fuentes fiables e ir acompañadas preferentemente de una garantía del abastecedor. El seguimiento de los ingredientes incluirá su inspección y el muestreo de los ingredientes para detectar contaminantes mediante el empleo de protocolos basados en la evaluación de riesgos. Cuando se lleven a cabo ensayos de laboratorio, éstos deberán efectuarse por métodos estándar. Los ingredientes deberán ajustarse, de ser aplicables, a normas reglamentarias aceptables, para los niveles de patógenos, micotoxinas, herbicidas, plaguicidas y otros contaminantes que puedan representar un riesgo para la salud humana.

Con objeto de controlar la difusión de agentes patógenos específicos, es posible que tengan que especificarse, para cada ingrediente determinado, el país y la especie de origen y todo tratamiento efectuado antes de la compra. Deberá prestarse atención a que se conserve la identidad de dichos materiales después de su adquisición, para facilitar todo seguimiento que pueda necesitarse.

MINERALES, COMPLEMENTOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y OTROS ADITIVOS

Los minerales, complementos, medicamentos veterinarios y otros aditivos deberán obtenerse de fabricantes fiables que garanticen la concentración y pureza de los ingredientes y faciliten instrucciones para un uso correcto.

GESTION GENERAL DE LOS PIENSOS

Los piensos deberán almacenarse de modo que se impida su deterioro y contaminación.

Los piensos elaborados deberán separarse de los ingredientes sin elaborar.

Los envases y el equipo utilizados para el transporte, el almacenamiento, la transferencia, la manipulación y el pesado deberán mantenerse limpios.

Entre dos lotes de compuestos distintos, el equipo deberá "limpiarse" con material para piensos "no contaminado" a fin de controlar la contaminación cruzada.

Deberán utilizarse, cuando sea apropiado, procedimientos de control de los agentes patógenos, tales como la pasterización o adición de un ácido orgánico, para inhibir el crecimiento de mohos, y deberán someterse a seguimiento los resultados.

Aparte de los piensos que se administran húmedos, como el ensilaje y los subproductos de la elaboración de cerveza, los ingredientes y piensos deberán mantenerse secos para limitar el crecimiento de hongos y bacterias. Para ello puede ser necesario utilizar dispositivos de ventilación y control de la temperatura.

Los desechos y el material invendible deberán identificarse y aislarse, y podrán recuperarse como pienso sólo después de que se haya asegurado que están exentos de todo riesgo de contaminación. Los desechos y el material invendible que contengan niveles peligrosos de medicamentos veterinarios, contaminantes o cualquier otra sustancia que represente un riesgo deberán eliminarse de manera adecuada aplicando, cuando proceda, los reglamentos pertinentes, y no deberán utilizarse como pienso. Si no puede establecerse que el producto está exento de contaminantes, el material deberá destruirse.

Los materiales de envasado deberán volver a fabricarse, a menos que se sepa que están exentos de todo riesgo que podría ser transmitido por los piensos.

Las etiquetas deberán ajustarse a todo requisito reglamentario y deberán facilitar una descripción del pienso e instrucciones para el uso.

Los piensos deberán entregarse y utilizarse lo antes posible después de su fabricación.

PERSONAL

Todo el personal de las plantas deberá recibir capacitación adecuada y ajustarse en su trabajo a las normas de las Buenas Prácticas de Fabricación.